

## DOCUMENTOS PARA RADICAR DOCUMENTOS OTRAS ACTUACIONES

### AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN DE PISCINAS:

Es la autorización para la intervención del terreno destinado a la construcción de piscinas

1. **Copia del certificado de libertad y tradición** del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
2. **El formulario único para la solicitud de licencias** adoptado mediante resolución 0463 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya debidamente diligenciado por el solicitante. NOTA: Escribir en el numeral 1.2 la actuación que requiere de trámite.
3. **Copia del documento de identidad del solicitante** cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
4. **Poder o autorización debidamente otorgado**, ante notario o juez de la república, cuando se actúe por medio de apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal de quien lo otorgué, Si otorga poder es necesario de que en él se estipule a que causales lo faculta, discriminándolas tales como, **notificación de acta de observaciones, radicación de documentos, planos y demás solicitudes emitidas** en el acta de observaciones y correcciones, notificación de la Resolución que otorgue la licencia, que desista o que niegue el proyecto, facultad para retirar los documentos que reposan en el expediente una vez se desista y tiene un (1) mes para hacerlo y la facultad para renunciar a términos de notificación de ejecutoria.
5. **Copia de la matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia y vigencia, copia del documento de identidad.**
6. **Estudios de suelos y geotécnicos.**
7. **Juego de planos arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos, cortes, cuadro de áreas (piscina y cuarto de máquinas) y demás estudios** que se requieran. En caso de ser viable la expedición de la licencia y una vez corregido lo pertinente que le aplique, deberá proporcionar dos (2) copias en medio impreso y digital de los planos y estudios.
8. **Copia de la escritura Pública**
9. **Carpeta blanca cuatro alas sin legajar**

### PARA PISCINAS DE PROPIEDAD PRIVADA UNIHABITACIONAL, QUE NO PRESTE EL SERVICIO O ARRIENDE EN TEMPORADAS DEBE TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO:

10. **El plano de planta, debe contener detalles constructivos** (tener en cuenta la forma de los estanques, los vértices, escaleras, dimensiones y material de la tubería, ubicación de los inyectores, ubicación de dos rejillas de fondo con cubierta antiatrapamiento que cumplan con la norma, ubicación del desnatador, botón de parada de emergencia, dejar el área de circulaciones libre de elementos arquitectónicos o de mobiliario, identificar el tipo de material a utilizar en paredes y pisos que sean impermeables de fácil limpieza y desinfección, en los corredores material antideslizante resistentes a la abrasión, dejar en el cuarto de máquinas el espacio suficiente para la operación y dosificación y detalles de instalación, incluyendo servicios e información con respecto a los componentes individuales del sistema de circulación (bombas, filtros, sistema de dosificación de químicos, y equipos utilizados dentro de ellos el sistema de liberación al vacío), cotas de medidas generales y parciales de construcción de la piscina como también cotas de medida de profundidad de operación máxima, intermedia y mínima, ubicar en la piscina el detector de inmersión o alarma de agua etc).  
Las cotas de medida de profundidad de operación de la piscina con unidades de medida (medida desde el piso al punto medio de la entrada del desnatador).

### PARA PISCINAS DE USO COLECTIVO ABIERTA AL PÚBLICO: CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, ESCUELAS, ENTIDADES O ASOCIACIONES, HOTELES MOTELES O SIMILARES.

10. **Se tienen planos de diseño arquitectónicos, eléctrico e hidráulico con la localización de cada uno de los equipos, desagües dispositivos de seguridad, normas de seguridad y cada uno de los elementos indicados en la unihabitacional y los específicos en la Ley 9 de 1979, Ley 361 de 1997, Decreto. 1538 de 2005, Ley Estatutaria 1618 de 2013 la Ley 1209 de 2008, Decreto 780 de 2016, Resolución 880 de 2017, ASTM F2291 ASTM F2376 ANSI/APSP-09,**

según tipo de piscina, parque o atracción acuática.

11. Documento que contenga las memorias descriptivas de construcción y técnica.

12. Documento de manual de operación y protocolos de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua, elaborados y firmados por profesionales idóneos.

**PARA PISCINAS DE USO RESTRINGIDO NO ABIERTAS AL PÚBLICO EN GENERAL: CLUBES PRIVADOS, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES.**

11. Se tienen planos de diseño arquitectónicos, eléctrico e hidráulico con la localización de cada uno de los equipos, desagües dispositivos de seguridad, normas de seguridad y cada uno de los elementos indicados en la uninhabitacional, incluyendo el botiquín de primeros auxilios con material de curaciones, dos flotadores circulares con cuerda y un bastón de gancho, escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad de la profundidad de operación, ubicación de lavapies, ducha, ubicación de teléfono o citófono las 24 horas, cerramiento, señalización de seguridad, circulación de personas, rutas de evacuación, salidas de emergencia. Ley 09 de 1979, Ley 361 de 1997, Decreto. 1538 de 2005, Ley Estatutaria 1618 de 2013 Ley 1209 de 2008, Decreto 780 de 2016, Resolución 880 de 2017, Resolución 1229 de 2013.

12. Elaborar Plan de seguridad de la misma y el reglamento de uso de la misma y cumplir con las acciones y reglas y ponerlo a disposición de la autoridad competente cuando lo solicite.

**NOTA:** Los dispositivos de seguridad instalados deben tener el Certificado de Conformidad, de Instalación y Funcionamiento (mantenimiento, reparación, reubicación, ajustes o remplazo) emitido por persona natural o jurídica competente. Ley 1209 de 2008. Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Res.1394 de 2015, NTC 5760, 5761, 6762, 5763, 5764, 5765, 5774, 5776, 5777, 5920, Ley 1801 de 2016. RETIE.